

Dec. No. 283-97 que nombra a la Secretaría de Estado de Finanzas Miembro de la Comisión Técnica para la Reforma del Comercio Exterior y de la Comisión Técnica para la Reforma Portuaria y Aeroportuaria; a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, como Miembro de la Comisión Técnica para la Reforma Portuaria y Aeroportuaria; y a la Oficina Nacional de Derecho de Autor, Miembro de la Comisión Técnica para la Creación del Régimen de Competencia.

(G. O. No. 9958, del 30 de junio de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 283-97

VISTOS los Decretos Nos. 140-97, 142-97 y 143-97, del 24 de marzo de 1997;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- La Secretaría de Estado de Finanzas queda incorporada como miembro de la Comisión Técnica para la Reforma del Comercio Exterior y de la Comisión Técnica para la Reforma Portuaria y Aeroportuaria.

Artículo 2.- La Secretaría de Estado de Industria y Comercio queda incorporada como miembro de la Comisión Técnica para la Reforma Portuaria y Aeroportuaria.

Artículo 3.- La Oficina Nacional de Derecho de Autor queda incorporada como miembro de la Comisión Técnica para la Creación del Régimen de Competencia.

Artículo 4.- No obstante lo indicado en los Decretos Nos. 140-97, 142-97 y 143-97, la fecha de entrega de los proyectos de ley y de decretos solicitados, será a más tardar el 31 de diciembre de 1997.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández